



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347 - 2024-MPT/A

Pampas, 26 de diciembre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 0450-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 32103, “Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas”, se realizó la transferencia de recursos a través de créditos suplementarios a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja para la ejecución física, supervisión, liquidación y control concurrente del proyecto “Creación del Servicio de Transitabilidad en las Avenidas Mirador, Túpac Amaru, Carretera Central, y los Jirones Edgar Córdova, Cerro San Cosme, Jaime Alcántara, 28 de julio, San Isidro, Miguel Grau del Centro Poblado de Ranra, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Huancavelica”, con CUI N° 2328990;

Asimismo, en la Novena Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32103, “Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas”, se modificó el artículo 2° de la Ley N° 31358, indicando que, para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 0.5% (cinco décimas por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental. Asimismo, la suma de los recursos transferidos a lo largo de la ejecución del proyecto no puede exceder el valor al que se hace referencia en el numeral 2.1.;

Que, con dicha modificación de la Ley N° 31358, y teniéndose en consideración el cálculo del 0.5% del costo de la inversión “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS AVENIDAS MIRADOR, TÚPAC AMARU, CARRETERA CENTRAL Y LOS JIRONES EDGAR CORDOVA, CERRO SAN COSME, JAIME ALCANTARA, 28 DE JULIO, SAN ISIDRO, MIGUEL GRAU DEL CENTRO POBLADO DE RANRA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA”, con CUI N° 2328990; el monto resultante asciende a S/ 42,341.10, monto que por modificaciones de las normas ya citadas es menor a la aprobada en la Resolución de Alcaldía N° 250-2024-MPT/A, de fecha 29 de agosto de 2024, por lo cual corresponde realizar la modificación de dicha resolución, en el extremo de la modificación del monto total a transferir a la Contraloría General de la Republica;

Que, en el inciso 7.3 del punto 7 de la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL “Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente”, se indica que una vez previsto el presupuesto para el financiamiento de los servicios de control gubernamental para las inversiones e iniciativas de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347 - 2024-MPT/A**

Pampas, 26 de diciembre de 2024

contratación que se encuentren en el marco de la Ley N° 31358 y sus modificatorias, se hace efectiva la transferencia financiera a favor de la Contraloría y solo a su solicitud;

Que, mediante el Informe N° 0450-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la modificación del ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2024-MPT/A, de fecha 29 de agosto de 2024, con la finalidad de establecer el monto a transferir a la Contraloría General de la República para el control gubernamental de la inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS AVENIDAS MIRADOR, TÚPAC AMARU, CARRETERA CENTRAL Y LOS JIRONES EDGAR CORDOVA, CERRO SAN COSME, JAIME ALCANTARA, 28 DE JULIO, SAN ISIDRO, MIGUEL GRAU DEL CENTRO POBLADO DE RANRA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA", con CUI N° 2328990, por el monto de S/ 42,341.10, equivalente al 0.5% del valor total de la inversión;

Que, por lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República, destinada al control gubernamental del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS AVENIDAS MIRADOR, TÚPAC AMARU, CARRETERA CENTRAL Y LOS JIRONES EDGAR CORDOVA, CERRO SAN COSME, JAIME ALCANTARA, 28 DE JULIO, SAN ISIDRO, MIGUEL GRAU DEL CENTRO POBLADO DE RANRA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA", con CUI N° 2328990, por el monto de S/ 42,341.10".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 250-2024-MPT/A, de fecha 29 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*